



## SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00309

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Nueve (09) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, por escrito de fecha 03 de Junio de 2021, presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas IEP-075, en atención al pago total realizado por el deudor.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderada, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HSO-095.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas IEP-075 Motor G4NAEH318144 Chasis KNAHU812BF7084725 Modelo 2015 Color PLATA, Marca KIA Línea CARENS SUV EX, en la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.398-8 y como garante el señor EDWAR MARTINEZ MENDEZ C.C 72.166.747.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**



**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e530058bbe2408d6fbab5fbdbac195d324084a8b02dc695d81c86b7dc7515**

Documento generado en 09/06/2021 08:34:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**